



Provincia de Río Negro  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

---

VIEDMA 28/12/2016

VISTO, el Decreto N° 2165 de fecha 22 de diciembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la norma citada, el Gobernador de la Provincia de Río Negro dispuso suspender los plazos generales administrativos, desde el día 02 de enero de 2017 y hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive;

Que por razones inherentes a los servicios que la Agencia de Recaudación Tributaria presta a la comunidad, los plazos legales administrativos no pueden ser suspendidos;

Que el Artículo 5° del Decreto N° 2165/16 faculta a los titulares de los organismos públicos a exceptuarse de la suspensión de los plazos legales administrativos, mediante resolución expresa de su titular;

Que por la Resolución ART N° 943, deja a cargo al Dr. Miguel Ángel Cruz, Gerente de Administración de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Por ello:

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
A/C DE LA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Excetúase a la Agencia de Recaudación Tributaria de la suspensión de plazos legales establecidos durante la recesión general de la Administración Pública provincial establecido desde el día 2 de enero 2017 hasta el 31 de enero del mismo año inclusive.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial , cumplido archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 945**

**Dr. Miguel Angel Cruz  
Gerente de Administración  
A/C DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA**